

Resolución del Director Gerente de PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A., por la que se convoca proceso selectivo para la configuración de listas de reserva para la cobertura de necesidades coyunturales de personal en virtud del Convenio de colaboración formalizado con la Consejería de Turismo, Industria y Comercio para la agilización administrativa de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado «Next Generation EU»”, siendo las contrataciones laborales temporales que se celebren financiadas con cargo a proyectos determinados en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia o a otros Fondos de la Unión Europea.

La disposición adicional 5ª del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo contempla la posibilidad de suscribir contratos de duración determinada por parte de las entidades que integran el sector público, siempre que tales contratos estén asociados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia o a fondos de la Unión Europea, y que, por lo tanto, sean necesarios para la ejecución de los proyectos o programas.

Con el fin de poder atender las necesidades de personal que pudieran surgir para esta sociedad mercantil en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por Promotur Turismo Canarias, S.A., derivadas del convenio como entidad colaboradora en subvenciones, la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias permite la contratación de personal temporal cuando tenga por objeto la realización de una obra o la prestación de un servicio relacionado con la ejecución de un encargo a medio propio.

Conforme a la normativa de aplicación sobre empleo público, la contratación de personal se realiza mediante procedimiento que garantiza el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, mérito y capacidad.

En dicho contexto, y dada la condición de entidad colaboradora para la gestión de subvenciones de la que goza esta sociedad mercantil en virtud del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias y la empresa pública Promotur Turismo Canarias, S.A., por el que se regula la designación como entidad colaboradora en las subvenciones que les encomiende la unidad administrativa de carácter provisional (UAP) de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio para la agilización administrativa de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado «Next Generation EU, se realiza la presente convocatoria pública en orden a la constitución de listas de reserva para la cobertura de necesidades coyunturales de personal relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones asumidas por Promotur Turismo

Canarias, S.A., a tenor del precitado Convenio de colaboración, siendo las contrataciones laborales temporales que se celebren financiadas con cargo a proyectos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y/o a otros Fondos de la Unión Europea.

La convocatoria se regirá por las bases específicas contempladas en la presente convocatoria, sin que la concurrencia al proceso selectivo, o la incorporación a la lista de reserva o la contratación con cargo a proyectos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y/o a otros Fondos de la Unión Europea, implique compromiso alguno sobre posterior incorporación a la sociedad con carácter definitivo, ni que la inclusión en dichas listas implique el derecho al acceso a otros puestos que necesite la entidad fuera del marco del convenio de colaboración indicado.

Por todo lo anteriormente expresado, este Director Gerente, en uso de las competencias que tiene atribuidas para su cargo, según escritura pública de poder, con fecha 09 de diciembre de 2020 y bajo número de protocolo 1588,

RESUELVE:

1º.- Convocar el proceso selectivo para la configuración de listas de reserva para la cobertura de necesidades coyunturales de personal relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones asumidas por Promotur Turismo Canarias, S.A., en virtud del precitado Convenio de colaboración, siendo las contrataciones laborales temporales que se celebren financiadas con cargo a proyectos determinados en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia o a otros Fondos de la Unión Europea en las siguientes categorías:

Nombre del puesto	Categoría según convenio	Nivel MECES y titulaciones académicas requeridas	Función principal del puesto
Técnico de Gestión de contratación	Técnico de Gestión	Nivel 2. Grado o Licenciatura en alguna de las ramas de conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas	Contratación pública
Técnico de Gestión de subvenciones	Técnico de Gestión	Nivel 2. Grado o Licenciatura en alguna de las ramas de conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas	Subvenciones
Técnico de Gestión	Técnico de	Nivel 2. Grado o Licenciatura y	Auditorías y colaboración

de auditoría	Gestión	superación del examen para inscripción en el ROAC	con el resto de expedientes.
Técnico de Gestión de eficiencia energética	Técnico de Gestión	Nivel 2. Grado o Licenciatura, Ingeniería Técnica o Superior competente para certificación de eficiencia energética.	Etiquetado verde y colaboración con el resto de expedientes.
Técnico de Gestión de calidad y proyectos	Técnico de Gestión	Nivel 2. Grado o Licenciatura, Ingeniería Técnica o Superior. Postgrado en Calidad y certificación PM2, PMI, PMP, IPMA o análoga	Certificaciones de calidad, gestión de proyectos y colaboración con el resto de expedientes.
Técnico de Información y Sistemas	Técnico de Gestión	Nivel 2. Grado, Licenciatura o Ingeniería Técnica o Superior en Informática, Telecomunicaciones o equivalente	Etiquetado digital, administración de sistemas tecnológicos y colaboración con el resto de expedientes.
Técnico de edificación	Técnico Grado Superior – Grupo 1	Nivel 3. Arquitectura	Elaboración, supervisión y dirección de proyectos y obras, así como colaboración con el resto de expedientes.
Técnico informático	Administrativo	Técnico Medio o Superior de la Familia Profesional de Informática y Comunicaciones	Soporte de servicios tecnológicos y colaboración con el resto de expedientes.
Auxiliar administrativo	Auxiliar Administrativo	Técnico Medio o Superior de la Familia Profesional de Administración y gestión	Apoyo administrativo en expedientes
Conserje/Mantenimiento		Técnico Básico en Mantenimiento de Viviendas, Técnico Medio o Superior en Familia Profesional de Instalación o Mantenimiento	Atención al público y mantenimiento de la oficina

La presente convocatoria garantizará el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres, y el resto de normativa de referencia.

Asimismo, y en concordancia con la normativa citada, en las Bases de esta convocatoria **se empleará las expresiones, referencias y fórmulas de desdoblamiento o alternancia que permitan visibilizar cualquier género y se procurará la utilización de términos o sustantivos abstractos, genéricos o colectivos y pronombres no sexuados.**

2º.- Aprobar las bases del proceso selectivo, que se acompañan a la presente Resolución como anexo I.

3º.- Ordenar la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, y de la convocatoria y de las bases en la web de PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., en cumplimiento del principio de publicidad exigido en la Disposición Adicional 1ª del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (en lo sucesivo, TREBEP), si como en un periódico de cada provincia de los de mayor difusión.

Esta Resolución tendrá efectos desde el día siguiente de su publicación en los lugares indicados.

En las Palmas de Gran Canaria en la fecha consignada en la firma digital a los efectos oportunos.

Jose Juan Lorenzo Rodríguez
Director – Gerente
Promotur Turismo Canarias SA

ANEXO I

Bases del proceso selectivo para la configuración de listas de reserva para la cobertura de necesidades coyunturales de personal en virtud del Convenio de colaboración formalizado con la Consejería de Turismo, Industria y Comercio para la agilización administrativa de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado «Next Generation EU»», siendo las contrataciones laborales temporales que se celebren financiadas con cargo a proyectos determinados en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia o a otros Fondos de la Unión Europea.

1.- Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases regulan el proceso selectivo de personal para la constitución de listas de reserva para la cobertura de necesidades coyunturales de personal relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones asumidas por Promotur Turismo Canarias, S.A., en virtud del Convenio de colaboración por el que se designa a esta empresa pública como entidad colaboradora en las subvenciones que se les encomiende la unidad administrativa de carácter provisional (UAP) de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio para la agilización administrativa de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado «Next Generation EU», siendo las contrataciones laborales temporales que se celebren financiadas con cargo a proyectos determinados en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia o a otros Fondos de la Unión Europea en las categorías relacionadas en el **Anexo II** de las presentes, mediante un sistema mixto de concurso de méritos y entrevista, de conformidad con los principios establecidos en el artículo 55 del TREBEP.

Los puestos de trabajo desarrollarán ordinariamente su trabajo en las oficinas que designe PROMOTUR TURISMO CANARIAS SA, en Las Palmas de Gran Canaria.

2.- Requisitos de las personas aspirantes.

2.1.- Las personas aspirantes que concurren al presente proceso deberán reunir los requisitos generales a que refiere el artículo 56 del TREBEP y, con carácter específico, la titulación y otros requisitos concretos exigidos, incluida la capacidad para la realización de las funciones de la plaza.

Las personas candidatas afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, serán admitidas en igualdad de condiciones con las demás personas aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o

funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

2.2.- Para ser admitida en el proceso selectivo, será necesario que la persona interesada reúna y acredite los siguientes **requisitos generales**, regulados en el precitado precepto y que cuya concurrencia cumulativa se exige en el presente proceso selectivo:

a) Tener la nacionalidad española, o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar, cualquiera que sea su nacionalidad, la persona cónyuge de una persona con nacionalidad española, o de otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que las mismas no estén separadas de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y las personas descendientes de su cónyuge, siempre que no estén separadas de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En caso de no tener la nacionalidad española y/o no tener como lengua materna el castellano, será necesario acreditar debidamente un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni para el desempeño del trabajo, ni para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) No haber sido despedida de Promotur Turismo Canarias, S.A.

2.3.- Los requisitos específicos con los que se ha de contar para concurrir en el presente proceso selectivo son:

a) Tener conocimientos ofimáticos suficientes para el desempeño de la función principal del puesto de trabajo.

b) Estar en posesión del título académico que corresponda o estar en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, según el puesto al que se aspire, en los siguientes términos:

Nombre del puesto	Titulaciones académicas requeridas	Nivel MECES	Nivel EQF
Técnico de Gestión de contratación	Grado o Licenciatura en alguna de las ramas de conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas	Nivel 2.	Nivel 6.
Técnico de Gestión de subvenciones	Grado o Licenciatura en alguna de las ramas de conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas	Nivel 2.	Nivel 6.
Técnico de Gestión de auditoría	Grado o Licenciatura y superación del examen para inscripción en el ROAC	Nivel 2.	Nivel 6.
Técnico de Gestión de eficiencia energética	Grado o Licenciatura, Ingeniería Técnica o Superior competente para certificación de eficiencia energética.	Nivel 2.	Nivel 6.
Técnico de Gestión de calidad y proyectos	Grado o Licenciatura, Ingeniería Técnica o Superior. Postgrado en Calidad y certificación PM2, PMI, PMP, IPMA o análoga	Nivel 2.	Nivel 6.
Técnico de Información y Sistemas	Grado, Licenciatura o Ingeniería Técnica o Superior en Informática, Telecomunicaciones o equivalente	Nivel 2.	Nivel 6.

Técnico de edificación	Arquitectura	Nivel 3	Nivel 7
Técnico informático	Técnico Medio o Superior de la Familia Profesional de Informática y Comunicaciones	Nivel 1 ¹	Nivel 5 ²
Auxiliar administrativo	Técnico Medio o Superior de la Familia Profesional de Administración y gestión	Nivel 1 ³	Nivel 5 ⁴
Conserje/ Mantenimiento	Técnico Básico en Mantenimiento de Viviendas, Técnico Medio o Superior en Familia Profesional de Instalación o Mantenimiento	Nivel 1 ⁵	Nivel 5 ⁶

2.4.- El cumplimiento de los requisitos generales y específicos establecidos en estas bases deberá acreditarse junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, así como deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la contratación. Sin perjuicio de que, la acreditación y/o aclaración que se estime oportuna relativa al mantenimiento del cumplimiento de los mismos, estos requisitos podrán exigirse en cualquier momento del proceso selectivo y también en el momento de la contratación.

La falta de acreditación de alguno o todos los requisitos generales o específicos, una vez requerida la subsanación que pudiera proceder, determinará la inadmisión de la solicitud presentada en el marco del proceso selectivo de referencia.

Del mismo modo, la no atención del requerimiento de acreditación del mantenimiento de alguno de los referidos requisitos, que en su caso se curse, implicará la eliminación

1 Esto únicamente respecto al título de Técnico Superior, de acuerdo con el artículo 4 del Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Enseñanza Superior.

2 Idem.

3 Esto únicamente respecto al título de Técnico Superior, de acuerdo con el artículo 4 del Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Enseñanza Superior.

4 Idem.

5 Esto únicamente respecto al título de Técnico Superior, de acuerdo con el artículo 4 del Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Enseñanza Superior.

6 Idem.

de la persona interesada de la lista de reserva configurada en el marco de la presente convocatoria.

3.- Funciones esenciales del puesto.

Las tareas o funciones de cada uno de los puestos de trabajo respecto a los que se convoca proceso el selectivo de referencia, serán las definidas a continuación, sin perjuicio de la obligación de realizar otras funciones, tareas o responsabilidades siempre que resulten adecuadas a su clasificación profesional cuando las necesidades del servicio lo justifiquen y que estén estrictamente vinculadas con la tramitación de los expedientes relativos a la subvenciones respecto a las cuales Promotur Turismo Canarias, S.A., ostente la condición de entidad colaboradora de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, a fin de cumplir las obligaciones asumidas por dicha empresa pública en virtud del Convenio de colaboración por el que se designa a esta empresa pública como entidad colaboradora en las subvenciones que se les encomiende la unidad administrativa de carácter provisional (UAP) de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio para la agilización administrativa de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado «Next Generation EU»:

Nombre del puesto	Función esencial
Técnico de Gestión de contratación	Contratación pública
Técnico de Gestión de subvenciones	Subvenciones
Técnico de Gestión de auditoría	Auditorías y colaboración con el resto de expedientes.
Técnico de Gestión de eficiencia energética	Etiquetado verde y colaboración con el resto de expedientes.
Técnico de Gestión de calidad y proyectos	Certificaciones de calidad, gestión de proyectos y colaboración con el resto de expedientes.
Técnico de Información y Sistemas	Etiquetado digital, administración de sistemas tecnológicos y colaboración con el resto de expedientes.
Técnico de edificación	Elaboración, supervisión y dirección de proyectos y obras, así como colaboración con el resto de expedientes.
Técnico informático	Soporte de servicios tecnológicos y colaboración con el resto de expedientes.
Auxiliar administrativo	Apoyo administrativo en expedientes

Conserje/ Mantenimiento	Atención al público y mantenimiento de la oficina
----------------------------	---

4.- Presentación de solicitudes.

4.1.- Forma de presentación.

4.1.1.-Las personas aspirantes deberán presentar telemáticamente la documentación que se relaciona a continuación:

i) **Solicitud de admisión y declaración** para participar en la convocatoria y de cumplimiento de los requisitos a que refiere la Base Segunda, en el enlace habilitado al efecto a través de la página web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

ii) **Índice** o relación sistemática de los documentos acreditativos a aportar.

iii) Fotocopia de **Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento identificativo equivalente**.

iv) Para el caso que sea de aplicación lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, las personas aspirantes deberán presentar, además, la **certificación del grado de discapacidad** conforme a lo preceptuado en dicho texto normativo, así como en el Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria primera de este último Decreto, y, en su caso, la Orden 18 de octubre de 2012, por la que se determina el procedimiento para la valoración y calificación del grado de discapacidad de las personas en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Canarias.

v) Documentación acreditativa de la cualificación y méritos formativos en copia electrónica, desglosada en los siguientes apartados:

- Fotocopia del Título de acceso a la presente convocatoria o fotocopia del justificante del pago de las tasas para la expedición del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.

-Formación directamente relacionada con la función esencial del puesto para el que se presente solicitud.

Esta documentación debe indicar, para su valoración: duración, programa impartido, fecha de celebración e identificación de la entidad que lo ha impartido

vi) Documentación acreditativa de la experiencia profesional:

- Currículum Vitae
- Informe de Vida laboral, actualizado a la fecha de presentación de instancias.
- Certificados de funciones de empresa, en el que se especifiquen las funciones que se han ejercido y el tiempo de ejercicio. En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, se presentará una declaración responsable que indique el tiempo y funciones que se ha ejercido.

vii) En caso de que la referida documentación se haya emitido en lengua extranjera, para que se pueda valorar, la persona interesada deberá presentar una traducción jurada.

4.1.2.-La presentación de la instancia implica la **aceptación del contenido íntegro de las bases y la declaración por parte de la persona interesada de que **cumple con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.****

4.2.-Lugar de presentación.

4.2.1.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas al efecto de la presente convocatoria deberán presentarse telemáticamente a través del enlace habilitado al efecto en la página Web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y adjuntada en el procedimiento la documentación, se procederá por el solicitante a firmar la solicitud y, a continuación, será registrada en el propio procedimiento, tras lo cual se extenderá un comprobante de la presentación de la solicitud.

El incumplimiento de las condiciones de presentación establecidas en el presente apartado determinará la inadmisión de la solicitud en el marco del proceso selectivo.

4.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar a partir del siguiente día a la publicación de la convocatoria en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A., sin perjuicio de que la misma pueda ser publicada a través de otros medios adicionales.

4.3.1.- El incumplimiento de las condiciones de presentación establecidas en el presente apartado determinará la inadmisión de la solicitud en el marco del proceso selectivo.

5.- Admisión de las personas aspirantes.

5.1.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos generales y específicos exigidos en la Base Segunda y se aprobará mediante resolución el listado provisional de aspirantes admitidas y admitidos, así como de excluidas y excluidos, con indicación de la causa o motivo de exclusión.

Las personas candidatas excluidas dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la meritada resolución, para aportar los documentos adolecidos o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, a través de la página web de PROMOTUR en el enlace habilitado para ello para su tramitación electrónica (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

No se considerará subsanable, en ningún caso, la presentación extemporánea de las solicitudes o por medios no establecidos en las presentes bases, así como la falsedad en los datos e información de la documentación presentada previa verificación por la entidad convocante.

5.2.- Finalizado el plazo de subsanación, se aprobará definitivamente la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión. En cualquier momento, las personas admitidas a las pruebas podrán ser requeridas por las personas que formen parte del Tribunal o que sean colaboradoras del mismo para que acrediten su identidad.

Dicha Resolución se publicará en la página web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

6.- Proceso de selección.

6.1.- La selección de las candidaturas se realizará mediante un sistema mixto de concurso de méritos y entrevista, dividido en dos (2) fases, a fin de determinar la capacidad, aptitud, competencias y conocimientos exigidos, así como la idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

La puntuación máxima a obtener en todo el proceso selectivo será de cien (100) puntos, con la distribución establecida a continuación, atendiendo a los criterios y puntuaciones siguientes:

- Primera fase: valoración de la formación y experiencia profesional (hasta sesenta puntos):
 - Formación directamente relacionada con la función esencial del puesto de trabajo: (hasta 30 puntos)
 - Experiencia profesional directamente relacionada con la función esencial del puesto de trabajo (hasta 30 puntos).
- Segunda fase: Entrevista de selección (hasta 40 puntos).

Cada fase se desarrollará en la forma siguiente:

6.2.- Primera fase: valoración de la formación y experiencia profesional (hasta sesenta puntos):

La primera fase determinará un listado inicial, con un mínimo de tres y un máximo de quince personas mejor puntuadas, mediante la valoración de la formación y experiencia directamente relacionada con la función esencial de puesto. Ese listado inicial se publicará, junto a la fecha y lugar de la celebración de la segunda fase, que será la entrevista profesional, exclusivamente para quienes hayan accedido a ese listado inicial de la primera fase, con un mínimo de cinco días hábiles entre la publicación y la entrevista profesional a celebrar.

En caso de empate entre varias personas aspirantes en el listado inicial, se ampliará el listado en las personas incursas en el empate, salvo que ello implique un número superior a veinte personas. En este último caso, se aplicarán los criterios indicados más adelante para dirimir los empates.

6.2.1.- Formación directamente relacionada con la función esencial del puesto de trabajo: (hasta treinta puntos).

La formación se valorará mediante una fórmula polinómica en la que se sumarán los resultados de cada operación multiplicadora interna (donde los factores serán horas de formación, valor por cualidad de la entidad de impartición, valor por interés directo de la formación en la función esencial y valor por actualización de formación) calculada por cada formación acreditada.

(Ejemplo de fórmula polinómica: {Formación1 en horas * factor multiplicador1} + {Formación2 en horas * factor multiplicador2} + {Formación1 en horas * factor multiplicador3} + {Formación2 en horas * factor multiplicador1} y así sucesivamente).

Los factores que se aplicarán sobre la unidad de medida (hora de formación acreditada) serán los siguientes:

Valor del factor multiplicador	2	1.5	1
Cualidad de la entidad de formación	Entidad pública de formación de funcionarios (ICAP, INAP, administraciones, etc.)	Universidad o entidad privada de reconocido prestigio formativo (ESADE, IESE, IE, etc.)	Resto de entidades
Interés directo de la formación	Muy directo	Directo	Relativo
Actualización de la formación	Formación muy reciente y actualizada	Formación con normativa actual	Otros

El valor de los puntos del apartado de formación directamente relacionada con la función esencial del puesto de trabajo se deducirá proporcionalmente sobre el resultado de la persona aspirante que logre un mayor valor en este apartado, al que se asignará la valoración de treinta puntos, con aplicación proporcional para calcular la puntuación del resto de personas aspirantes en este apartado.

6.2.2.- Experiencia profesional directamente relacionada con la función esencial del puesto de trabajo (hasta treinta puntos).

Se valorará la experiencia profesional de la siguiente manera:

La experiencia se valorará mediante una fórmula polinómica en la que se sumarán los resultados de cada operación multiplicadora interna (donde los factores serán tiempo de experiencia profesional, valor por cualidad de la entidad empleadora, valor por grado de actividad directa en la función esencial, valor por responsabilidad del puesto y valor por el vínculo de servicio) calculada por cada experiencia laboral acreditada.

(Ejemplo de fórmula polinómica: {Experiencia1 en meses * factor multiplicador1} + {Experiencia1 en meses * factor multiplicador2} + {Experiencia1 en meses * factor multiplicador3} + {Experiencia1 en meses * factor multiplicador4} + {Experiencia1 en meses * factor multiplicador1} y así sucesivamente).

Los factores que se aplicarán sobre la unidad de medida (mes de trabajo conforme a la vida laboral) serán los siguientes:

Valor del factor multiplicador	2	1.5	1
Cualidad de la entidad empleadora	Administración pública y sector público administrativo, o Universidad	Sector público no administrativo (empresas públicas o fundaciones del sector público)	Resto de entidades o autónomo
Grado de actividad directa desarrollada	Exclusiva	Mayoritaria	Genérica
Responsabilidad del puesto	Puesto equivalente a grupo A	Puesto equivalente a Grupo C	Otros
Vínculo de servicio	Funcionario	Laboral al servicio del sector público	Otros

El valor de los puntos del apartado de experiencia profesional directamente relacionada con la función esencial del puesto de trabajo se deducirá proporcionalmente sobre el resultado de la persona aspirante que logre un mayor valor en este apartado, al que se asignará la valoración de treinta puntos, con aplicación proporcional para calcular la puntuación del resto de personas aspirantes en este apartado.

6.3.- Fase de Entrevista profesional (máx. 40 puntos)

Las personas candidatas serán llamadas a los efectos de la realización de una entrevista individual.

La entrevista profesional tiene por objeto determinar con mayor precisión la adecuación de los candidatos al puesto de trabajo, mediante la comprobación de la formación y experiencia profesional alegada, así como evaluar las competencias para el desarrollo eficaz del puesto

Para ello, se podrán realizar preguntas técnicas para la valoración general del conocimiento de las materias que corresponden al puesto de trabajo, así como, en su caso, pruebas psicométricas.

La valoración de la entrevista profesional será motivada sucintamente y su desarrollo tendrá carácter estructurado. La incomparecencia de la persona aspirante a la entrevista profesional a la que sea convocada será considerada como desistimiento de su solicitud de participación en el proceso selectivo.

Cuando la persona candidata tenga reconocida y acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, la entrevista personal será, en su caso, adaptada a las necesidades relativas a la discapacidad de que se trate, en atención a los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, accesibilidad universal y compensación de las desventajas recogidos en el artículo 3 del Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, adoptando las medidas precisas en cumplimiento del artículo 59.2 del TREBEP (aplicable en virtud de su disposición adicional primera).

6.4.- Criterios de desempate:

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, se deshará el empate atendiendo al orden de los siguientes criterios:

1º.- Priorizar el acceso de personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, con el objetivo de favorecer que esta empresa pública alcance el porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad exigido por el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

2º.- Mayor puntuación obtenida en la segunda fase del proceso selectivo, esto es, por la entrevista profesional en el marco de la Fase de valoración de aptitudes.

3º.- Mayor puntuación obtenida en por su experiencia profesional en el marco de la Fase de valoración de méritos.

4º.- Si una vez aplicados estos criterios, no se ha resuelto el empate, éste se resolverá mediante la celebración de un sorteo.

6.5.- Finalización Valoración de las dos fases

Con la suma de la puntuación de ambas fases, y, en su caso, habiendo aplicado los criterios de desempate anteriormente descritos, se determinará el listado definitivo que se convertirá en la lista de reserva objeto de estas bases, ordenada por la puntuación final obtenida, que será publicada en la Web de PROMOTUR TURISMO CANARIAS SA.

Esta Resolución será objeto de reclamación en el plazo de cinco **(5) días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la meritada resolución, a través de la página web de PROMOTUR en el enlace habilitado para ello para su tramitación electrónica (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

Una vez resueltas las reclamaciones formuladas, se publicará el resultado definitivo del proceso de selección.

6.6.- Comisión evaluadora.

El proceso selectivo se gestionará por el departamento de Recursos Humanos de esta sociedad mercantil, que elevará la propuesta de lista de reserva a la Dirección Gerencia de la misma.

Las propuestas de listado inicial y listado definitivo corresponden a la comisión evaluadora. Esta Comisión valorará la formación, la experiencia profesional y la entrevista y estará conformada por tres (3) personas designadas por la Dirección Gerencia de PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., con formación y experiencia en la materia.

7.- Funcionamiento de la Lista de Reserva.

7.1.- La duración de la Lista de Reserva dependerá de la duración del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias y la empresa pública Promotur Turismo Canarias, S.A., por la que se regula la designación como entidad colaboradora en las subvenciones que les encomiende la Unidad Administrativa Provisional (UAP) de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio para la agilización administrativa de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado «Next Generation EU», el cual tiene una duración inicialmente prevista de dos (2) años desde su firma, siendo posible su prórroga, de tal forma que, en cualquier caso, no podrá exceder de cuatro (4), sumando su duración inicial y la de sus prórrogas, conforme a la letra h) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de carácter básico.

7.2.- La obtención de la condición de persona integrante de la lista de reserva no da derecho a contratación laboral alguna.

7.3.- Los llamamientos a las personas incorporadas a la lista de reserva se realizarán por su orden, y en la forma señalada en el apartado siguiente, debiendo las mismas superar el periodo de prueba que corresponda según la normativa aplicable, salvo en el supuesto de haber prestado servicios con anterioridad en Promotur Turismo Canarias, S.A., en la misma categoría profesional y habiendo superado el período de prueba fijado en aquel momento.

7.4.- En caso de no aceptación de la oferta de trabajo sin causa justificada, incomparecencia en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento, de que se detecte una falsedad en los requisitos o méritos alegados o exista un cese por cualquier causa, incluida la no superación del periodo de prueba, la pérdida de los requisitos generales o específicos de acceso exigidos por esta convocatoria, la renuncia expresa del aspirante a mantener la condición de integrante de la lista de reserva y despido disciplinario, se contratará a la persona siguiente en la lista.

7.5.- Cuando finalice el tiempo estipulado en el contrato, en caso de que se hubiere pactado por un tiempo inferior al proyecto del que deviene el convenio suscrito entre Promotur y la Consejería de Turismo, Industria y Comercio y para el cumplimiento de las funciones de una convocatoria concreta, la persona se reincorporará a la lista en el puesto que ocupaba por puntuación, salvo que el contrato haya finalizado por origen disciplinario o por no superación del periodo de prueba.

8.- Sistema de llamamiento

Promotur Turismo Canarias, S.A., procederá a contactar con la persona candidata que hubiere obtenido la mayor puntuación respecto al puesto de trabajo – cuyas funciones se correspondan con las necesidades que se detecten a los efectos de cumplir con las obligaciones asumidas por la referida empresa pública derivadas del convenio colectivo precitado como entidad colaboradora en subvenciones – a través del correo electrónico que figura en la Solicitud a efectos de notificaciones y/o por teléfono, a fin de incorporarse al puesto de trabajo.

Tras el período de llamamiento, la persona candidata dispondrá de un máximo de dos (2) días hábiles para contestar al mismo y/o contactar con la Dirección de Recursos Humanos de Promotur Turismo Canarias, S.A., ya sea por teléfono y/o a través del correo electrónico habilitado al efecto (recursoshumanos@turismodecanarias.com), a fin de confirmar su disponibilidad.

La falta de respuesta, sin causa justificada, conllevará el llamamiento a la siguiente persona que ocupe en la lista, y la pérdida del derecho de suscribir el contrato laboral temporal ofrecido a la persona candidata que ocupase una mejor posición en la lista. No obstante, en caso de que se hubiera instado un segundo intento de notificación sin contestación en plazo y sin que medie causa justificada, ello supondrá el traslado al final de la lista.

El rechazo en más de una ocasión sin causa justificada de una oferta de contratación es causa para pasar al final de la lista.

Las personas candidatas incluidas en la lista de reserva tienen la obligación de mantener actualizado su domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico a efectos de facilitar las gestiones de contratación, sin perjuicio de otros datos que se puedan añadir durante la vigencia de la lista de reserva. Para ello deberá comunicarlo por escrito al correo electrónico: recursoshumanos@turismodecanarias.com.

9.- Naturaleza del contrato y legislación aplicable.

9.1.- Las contrataciones tendrán naturaleza laboral común y tendrán duración determinada conforme a la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, al estar asociadas al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia o a fondos de la Unión Europea, para la ejecución de proyectos concretos.

9.2.- Además de la normativa en materia laboral, quedan sometidos al vigente Convenio Colectivo de PROMOTUR TURISMO CANARIAS SA, y al cumplimiento de las condiciones establecidas por la Comunidad Autónoma de Canarias para sus empresas públicas.

10.- Protección de Datos Personales

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RPGD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por la sociedad mercantil pública PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., en los siguientes términos:

10.1.- Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., cuyos datos identificativos son los siguientes: C.I.F. A35845593, dirección postal en Calle Eduardo Benot, n.º 35, bajo, C.P. 35008, Las Palmas de Gran Canaria, teléfono 922 29 05 79, y correo electrónico de contacto: webturismorgpd@turismodecanarias.com.

También puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos en la dirección dpo@turismodecanarias.com.

10.2.- Finalidad del tratamiento. PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria del puesto de trabajo al que aspira, en concreto, para tramitar, valorar y resolver la convocatoria, así como para gestionar, posteriormente, la lista o bolsa que se configure, y la contratación laboral que corresponda.

10.3.- Conservación de datos. Los datos se conservarán para esta finalidad mientras el proceso de selección de referencia en el que participa se encuentre activo, y mientras se halle vigente la lista de reserva, en su caso, siempre que no revoque su consentimiento o ejerza su derecho de supresión de los datos personales que le conciernen.

10.4.- Legitimación. La base que legitima el tratamiento de sus datos personales es el propio consentimiento expreso y aceptación de la persona interesada al presentar su candidatura.

La persona interesada tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento mediante cualquiera de estos medios:

- Correo electrónico a la dirección: webturismorgpd@turismodecanarias.com.

- Correo postal a: PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., cuyos datos identificativos son los siguientes: C.I.F. A35845593, dirección postal en Calle Eduardo Benot, n.º 35, bajo, C.P. 35008, Las Palmas de Gran Canaria.

10.5.- Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:

A la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, Consejerías competentes en la materia y al sector público autonómico, conformado por organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones públicas vinculadas o dependientes.

- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano;
- En su caso, a las autoridades judiciales competentes.
- En su caso, a la empresa contratista, que en su caso corresponda.

10.6.- Transferencias a terceros países. Salvo obligación legal, no se transferirán datos a terceros países.

10.7.- Derechos de la persona solicitante.

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si Promotur Turismo Canarias, S.A., está tratando datos personales que le conciernan.

Toda persona afectada o solicitante podrá ejercitar su derecho de acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

Asimismo, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente serán conservados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Por último, las personas interesadas tienen derecho de portabilidad previsto en el RGPD con el fin de que sus datos puedan ser facilitados al Responsable del tratamiento que indique.

Para hacer efectivos sus derechos, puede enviar un mensaje a la siguiente dirección de correo electrónico webturismorgpd@turismodecanarias.com, indicando en la línea de "Asunto" el derecho que desea ejercitar. Deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

En los casos en los que considere que durante el tratamiento de datos por parte de PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., se han vulnerado sus derechos en materia de protección de datos, especialmente cuando no se haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente.

11.- Publicidad de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 1ª del TREBEP, el principio de publicidad en la selección de las candidaturas se garantizará mediante la publicación de la presente convocatoria en la página web de esta sociedad mercantil, así como extracto de la misma en el Boletín Oficial de Canarias, y el anuncio en un periódico de cada provincia de esta comunidad autónoma.

Cumpléndose además con los principios de transparencia, imparcialidad, independencia, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

12.- Impugnaciones y reclamaciones

Contra las presente convocatoria y Bases, las personas candidatas podrán impugnar o formular las reclamaciones oportunas mediante escrito dirigido al Director-Gerente de esta sociedad mercantil pública, por cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la LPACAP y en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación, con base en el incumplimiento a las normas aplicables en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 1ª del TREBEP, sin perjuicio del recurso judicial que estimen por conveniente.

ANEXO II

Categorías objeto de la convocatoria:

Nombre del puesto	Categoría según convenio	Nivel MECES y titulaciones académicas requeridas	Función principal del puesto
Técnico de Gestión de contratación	Técnico de Gestión	Nivel 2. Grado o Licenciatura en alguna de las ramas de conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas	Contratación pública
Técnico de Gestión de subvenciones	Técnico de Gestión	Nivel 2. Grado o Licenciatura en alguna de las ramas de conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas	Subvenciones
Técnico de Gestión de auditoría	Técnico de Gestión	Nivel 2. Grado o Licenciatura y superación del examen para inscripción en el ROAC	Auditorías y colaboración con el resto de expedientes.
Técnico de Gestión de eficiencia energética	Técnico de Gestión	Nivel 2. Grado o Licenciatura, Ingeniería Técnica o Superior competente para certificación de eficiencia energética.	Etiquetado verde y colaboración con el resto de expedientes.
Técnico de Gestión de calidad y proyectos	Técnico de Gestión	Nivel 2. Grado o Licenciatura, Ingeniería Técnica o Superior. Postgrado en Calidad y certificación PM2, PMI, PMP, IPMA o análoga	Certificaciones de calidad, gestión de proyectos y colaboración con el resto de expedientes.
Técnico de Información y Sistemas	Técnico de Gestión	Nivel 2. Grado, Licenciatura o Ingeniería Técnica o Superior en Informática, Telecomunicaciones o equivalente	Etiquetado digital, administración de sistemas tecnológicos y colaboración con el resto de expedientes.
Técnico de edificación	Técnico de Gestión	Nivel 3. Arquitectura	Elaboración, supervisión y dirección de proyectos y obras, así como colaboración con el resto de expedientes.
Técnico informático	Administrativo	Técnico Medio o Superior de la Familia Profesional de Informática y Comunicaciones	Soporte de servicios tecnológicos y colaboración con el resto de

			expedientes.
Auxiliar administrativo	Auxiliar Administrativo	Técnico Medio o Superior de la Familia Profesional de Administración y gestión	Apoyo administrativo en expedientes
Conserje/Mantenimiento		Técnico Básico en Mantenimiento de Viviendas, Técnico Medio o Superior en Familia Profesional de Instalación o Mantenimiento	Atención al público y mantenimiento de la oficina